CONTRATO INCOOP/UOC N° 18/19

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A**, domiciliada en **Riera N° 444 – Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Félix Alberto Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° **759.683**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.577

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 20.885/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Equipo completo de artefactos de 3x40W, tipo comercial: Lámpara: Fluorescente Potencia: 3x40w Medidas (cm): A122xB19	ELECTRON	CHINA	UNIDAD	55	87.876	4.833.180

MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

MISIÓN: *"Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"*
VISIÓN: *"Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"*

2	2	Tubos de fluorescente Lineal: Potencia: 40watts. Tensión de alimentación: 220v. arranque rápido Base G13, con filamento Vida útil: Promedio de 9000 a 12000 horas como mínimo.	PHILPLIS	BRASIL	TUBO	200	6.960	1.392.000
3	3	Tubos de fluorescente Lineal: Potencia: 20watts. Tensión de alimentación: 220v. arranque rápido Base G13, con filamento Vida útil: Promedio de 9000 a 12000 horas como mínimo	PHILPLIS	BRASIL	TUBO	100	6.240	624.000
4	4	Lámpara: Potencia L36w, luz fría (4.000k) 2.900 Lúmenes. Dimensiones 3,9 x 4,11cm, casquillo de cuatro pines corta y compacta con tubos de doble vuelta, vida útil media: 20.000h como mínimo	GE	BRASIL	UNIDAD	300	24.000	7.200.000
5	5	Lámpara: Bombilla, Potencia 18w, casquillo de dos pines, con tubos de doble vuelta, vida útil media: 10.000h como mínimo	GE	BRASIL	UNIDAD	150	12.000	1.800.000
6	6	Cable: 10mm, multifilar, rollo de 100 metros.	INPACO	PARAGUAY	ROLLO	4	732.000	2.928.000
7	7	Cable: 4mm, multifilar, rollo de 100 metros.	INPACO	PARAGUAY	ROLLO	4	282.240	1.128.960
8	8	Cable: 6mm, multifilar, rollo de 100 metros.	INPACO	PARAGUAY	ROLLO	4	410.280	1.641.120
9	9	Cable: Cordón de 2x2mm, multifilar, rollo de 100 metros.	INPACO	PARAGUAY	ROLLO	4	342.480	1.369.920
10	10	Prolongador: (Zapatilla) con 6 toma, 1 metros como mínimo.	SATE	CHINA	UNIDAD	80	27.918	2.233.440
11	11	Ficha macho: 2x10A, color marfil.	AR	CHINA	UNIDAD	100	1.417	141.700

Mas. y Cía. S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

12	12	Ficha hembra: 2x10A, Color marfil	AR	CHINA	UNIDAD	100	1.417	141.700
13	13	Arrancador para fluorescente: S-10	CORNETA	CHINA	UNIDAD	100	336	33.600
14	14	Juego de Zócalo cableado para fluorescente: Con accesorios (tornillos, cableados, compuesto por un zócalo y un zócalo con porta arrancador)	INGEMAG	BRASIL	UNIDAD	100	4.488	448.800
15	15	Llave de luz punto y toma: Conjunto un punto más una toma euroamericana	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	100	9.540	954.000
16	16	Pila AAA: Alcalina, En bister de 2 piezas, 1,5 voltios.	EVEREADY	SINGAPUR	BISTER	200	3.840	768.000
17	17	Foco dicroica: Lámpara Eco Halógena dicroica 25W casquillo GU5, 3	VIVION	CHINA	UNIDAD	50	12.000	600.000

Total: ***[28.238.420]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, veinte y ocho millones, doscientos treinta y ocho mil, cuatrocientos veinte.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *EDIFICIO **INCOOP SITO AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**. Bajo acompañamiento del Administrador de contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARATAMENTO DE SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes noviembre y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

Firmado por: **LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO** en nombre de la Contratante.
PRESIDENTE - INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

SAN MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

Firmado por: **SR. FÉLIX ALBERTO DÍAZ CARDOZO** en nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL - SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A